

DECRETO DE LA ALCALDIA

D.MIGUEL ANGEL MEDRANDA RIVAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLMOS-ALALPARDO

Vista la celebración de las elecciones municipales del día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.a, 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2, 41, 46 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el art.31.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid,

HE RESUELTO:

PRIMERO. DESIGNAR COMO TENIENTES DE ALCALDE del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo a los siguientes Concejales:

- **Primer Teniente de Alcalde**, Sr. D. Fernando Cuesta Martín-Gil
- **Segundo Teniente de Alcalde**, Sra. D^a. Angela Rivas Merino.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario en el plazo de tres días hábiles; sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.



Ayuntamiento de
Valdeolmos-Alalpardo

C/ Alcalá, 4
Telf.:91 620 21 53
Fax: 91 620 22 95
28130 ALALPARDO
(MADRID)
ayuntamiento@alalpardo.org

TERCERO.- PUBLICAR el presente nombramiento en el B.O.C.M., en cumplimiento del art.46.1 del R.O.F., y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la presente Resolución.

CUARTO.- DAR CUENTA AL PLENO del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts.38 y 46.1 del R.O.F.

En Alalpardo a la fecha de la firma.